

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARILIA JUANEZ CALDERA
SECRETARIA
Registro: 542



Resolución Ministerial

Nº 330-2016-MIMP

Lima, 13 DIC. 2016

Visto, el Informe N° 002-2016-MIMP/CICI de la Presidencia del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala, entre otros aspectos, que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

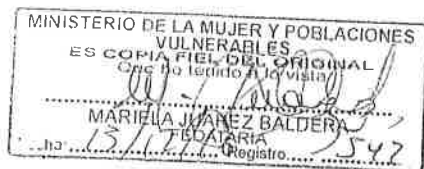
Que, con Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el propósito de normar la implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 130-2016-MIMP se modificó el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 155-2011-MIMDES, N° 226-2011-MIMDES y N° 207-2014-MIMP, que conforma el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Despacho Ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la actividad 2 del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI y está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, al amparo de lo antes señalado, mediante el documento del visto, la Presidencia del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la





Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP ha propuesto no sólo actualizar el Acta de Compromiso de la Alta Dirección sino también la reconfiguración del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, a fin de que un representante de la Alta Dirección forme parte del citado Comité;

Que, por consiguiente, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, y la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 488-2009-MIMDES y sus modificatorias, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 2.- Conformar el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Despacho Ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

- El/La Jefe/a de Gabinete de Asesores, quien lo presidirá.

Secretario Técnico:

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Miembros:

- El/La Director/a General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.
- El/La Director/a General de la Dirección General Contra la Violencia de Género.
- El/La Director/a General de la Dirección General de Administración

Los/Las integrantes del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables podrán designar una representación alterna, mediante comunicación escrita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Secretario Técnico del citado Comité, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, en el caso de los miembros, se deberá observar que los alternos ocupen cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, así como del Acta de Compromiso N° 4, a los miembros del Comité de Implementación del



Resolución Ministerial

Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ana María Romero-Lozada Lauezzari
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista
 MARIELA JUAREZ BALDIERA
 FEDEFATARIA
 fecha 3/12/2016 a. Registro 542

ACTA DE COMPROMISO

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ACTA Nº 4

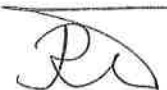
En la ciudad de Lima, ANA MARIA ROMERO LOZADA LAUEZZARI, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, RUSSELA ANTONIETA ZAPATA ZAPATA, Viceministra de la Mujer, MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA, Viceministro de Poblaciones Vulnerables y MARGARITA MILAGRO DELGADO ARROYO, Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, de acuerdo a lo estipulado en el articulado 6° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las normas de Control Interno para las Entidades del Estado.

Para dicho fin, nos comprometemos a apoyar al “Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, conformado según Resolución Ministerial N° 330 -2016-MIMP, del 13 diciembre de 2016, el cual contará con los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada ejecución de sus labores, en la medida de las posibilidades presupuestales de la institución.

Asimismo, manifestamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para el MIMP, y se convoca a todos/as los/as servidores/as a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



ANA MARIA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



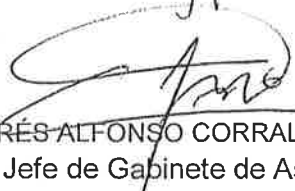
RUSSELA ANTONIETA ZAPATA ZAPATA
 Viceministra de la Mujer



MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
 Viceministro de Poblaciones Vulnerables



MARGARITA MILAGRO DELGADO ARROYO
 Secretaria General



ANDRÉS ALFONSO CORRALES ANGULO
 Jefe de Gabinete de Asesores

